

PLIEGO DE ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE TACNA SEDE CENTRAL

Nomenclatura : AS-SM-28-2025-GOB.REG.TACNA-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ADQUISICION DE CALAMINA DE ACERO GALVANIZADO 0.25 mm X 81 cm X 1.80 m PARA OFICINA REGIONAL DE SEGURIDAD CIUDADANA DEFENSA NACIONAL COER

Ruc/código :	20608804219	Fecha de envío :	23/04/2025
Nombre o Razón social :	SALMAT CONSTRUCTION S.A.C.	Hora de envío :	12:54:24

Observación: Nro. 1

Consulta/Observación:

Estimado OEC, en base al artículo 278, se solicita hacer uso de los CE para adquirir los bienes objetos de la convocatoria.

Acápite de las bases : Sección: General Numeral: I Literal: 1.2 Página: 14

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Artículo 278, de la Ley N° 32069, numeral 278.4

Análisis respecto de la consulta u observación:

No se acoge la observación, toda vez que, el área usuaria señala que, las fichas técnicas de Perú Compras que fueron consultadas, no cumplen con las Especificaciones técnicas requeridas en relación a la tolerancia de las dimensiones y espesor requerido, asimismo no señalan las características del empaquetado y etiquetado para el correcto resguardo del bien, además cabe indicar que, de acuerdo al Artículo 16 Requerimientos de la LCE 30255 y señala en el literal 16.1 El área usuaria requiere los bienes, servicios u obras a contratar, siendo responsable de formular las especificaciones técnicas, términos de referencia o expediente técnico, respectivamente, asimismo, el Artículo 29 Requerimiento del Reglamento de la Ley 30225 en su literal 29.8. señala que: el área usuaria es responsable de la adecuada formulación del requerimiento, debiendo asegurar la calidad técnica y reducir la necesidad de su reformulación por errores o deficiencias técnicas que repercutan en el proceso de contratación.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null